



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 40/2015

ABOG. MARIA JANETH HERBAS DE CASSAL
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 28 de mayo de 2015

VISTOS:

La Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283., de la Constitución Política del Estado, establece: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme lo dispone el Art. 18 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, el Art. 16 numeral 4. De la Ley N°482, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas." Disposición concordante con lo señalado en el Artículo 13 y Artículo 23 de la misma norma.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, y en aplicación a lo dispuesto en los Arts. 15° y 73° y siguientes del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montero, y previo los procedimientos de rigor, se procedió a la elección y conformación de la Directiva de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Montero, cuyo detalle de las proposiciones de los nombres, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente, resultando elegido y posteriormente posesionado como PRESIDENTE, el Concejal Iver Rosado Garzón y SECRETARÍA la Concejala Lidia Cazón de Loaiza.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, dicta la siguiente:



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 40/2015
, a 28 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **ELIGE Y POSESIONA** a la Directiva de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Montero conformada de la manera siguiente: Concejal Iver Rosado Garzón: **PRESIDENTE**; y, Concejala Lidia Cazón de Loaiza: **SECRETARIA**, a quienes se les ministró posesión en el mismo acto.

ARTICULO SEGUNDO.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

Regístrese, cúmplase y archívese copia en secretaria.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

Prof. Ronald Ortiz Quiroga
CONCEJAL SECRETARIO

Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
CONCEJALA PRESIDENTA